



MINISTERIO DE SALUD
Y DEPORTES

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES Y LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN – CENTRO DE ALIMENTOS Y PRODUCTOS NATURALES

Conste por el tenor del presente CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL lo siguiente:

PRIMERA.- (DE LAS PARTES)

El Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Señor Ministro de Salud y Deportes Dr. Jorge Ramiro Tapia Sainz y la Universidad Mayor de San Simón – Centro de Alimentos y Productos Naturales, representado por el Lic. M.Sc. Walter López Valenzuela, Rector a.i..

SEGUNDA.- (ANTECEDENTES).-

En fecha 27 de julio de 2007, se efectuó la firma del Convenio Legal y el lanzamiento del Programa de Fortificación de Alimentos - GAIN, entre el Gobierno de Bolivia y el Banco Mundial. Este Programa, es parte clave del Programa de Desnutrición Cero (PDC), impulsado por el actual Gobierno, que apunta a reducir la incidencia de la desnutrición en niños y niñas de hasta 5 años de edad.

El Programa de Fortificación de Alimentos busca asegurar la fortificación óptima de toda la harina de trigo, el aceite vegetal y los productos lácteos destinados al consumo por parte de la población boliviana.

El Programa de Fortificación de Alimentos en Bolivia, está financiado por la Alianza Global para el Mejoramiento Nutricional (GAIN), a través de un Convenio de Donación con el Banco Mundial por un valor de US\$. 2.639.000. El Gobierno de Bolivia ha programado la suma de US\$. 588.955, como recursos de contraparte local necesarios para el cofinanciamiento del Programa.

Uno de los componentes clave de este Programa es mejorar el control de calidad de los alimentos, a través de la incorporación de un sistema informático que permita el registro adecuado de todas las actividades realizadas tanto a nivel central como departamental; asimismo fortalecer la capacidad analítica, apoyando con equipos, materiales e insumos a los laboratorios de los Servicios Departamentales de Salud, algunos Municipios y Universidades Públicas estratégicas que garanticen el permanente control de la fortificación en todo el territorio nacional.



Movilizados por el Derecho a la Salud y la Vida



MINISTERIO DE SALUD
Y DEPORTES

TERCERA.- (OBJETO)

El presente convenio tiene por objeto el fortalecimiento del Laboratorio del Centro de Alimentos y Productos Naturales dependiente de la Universidad Mayor de San Simón de Cochabamba, para garantizar a la población de este departamento que los alimentos (harina, aceite, leche y sal) estén fortificados, de acuerdo a las disposiciones y normas nacionales vigentes.

CUARTA.- (DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES)

1.- El Ministerio de Salud y Deportes a través de la Unidad de Nutrición, entregará:

Nº	EQUIPO	CANTIDAD	PRECIO \$us.
1	Espectrofotómetro de Absorción Atómica	1	26.950
2	Equipo de digestor de microondas	1	40.431
3	Campana Extractora de gases	1	10.391
TOTAL			77.772

2.- El Centro de Alimentos y Productos Naturales (CAPN) dependiente de la U.M.S.S., se compromete a:

- a) Dotar de infraestructura de acuerdo a los requisitos mínimos exigidos.
- b) Dotar el personal técnico calificado y permanente.
- c) Presentar informes de acuerdo al Sistema de Monitoreo y Control de Calidad de Alimentos Fortificados dirigidos a INLASA con copia a la Unidad de Nutrición dependiente del Ministerio de Salud y Deportes.
- d) Planificación económica y técnica para la sostenibilidad del laboratorio.
- e) Ambas Instituciones deben coadyuvar para la acreditación de los métodos de análisis para determinar hierro, vitamina A y zinc de acuerdo a requisitos para este efecto en la Dirección Técnica de Acreditación (D.T.A.). Asimismo en la capacitación permanente para el personal de laboratorio, mismo que debe estar incorporado dentro del Programa Operativo Anual.
- f) Realizar análisis de muestras de alimentos fortificados con Fumarato ferroso en harinas, vitamina A en aceite vegetal, yodo en sal y zinc en lácteos, de acuerdo al sistema de monitoreo y control de calidad de alimentos fortificados entregados por los inspectores del Municipio y SEDES – Cochabamba sin costo alguno.

QUINTA.- (RESOLUCION)

El incumplimiento de uno de los artículos, será causal para que el Ministerio de Salud y Deportes a través de la Unidad de Nutrición, resuelva el presente convenio, y retire



Movilizados por el Derecho a la Salud y la Vida



MINISTERIO DE SALUD
Y DEPORTES


los equipos y material de laboratorio entregado y descrito en el punto cuatro del presente convenio.

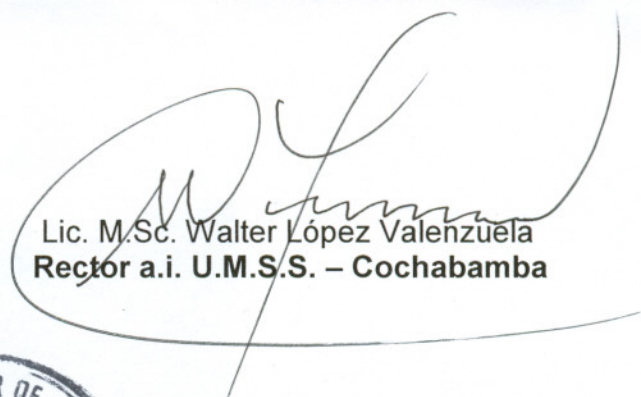
SEXTA.- (DE LA VIGENCIA)

El presente convenio tendrá vigencia a partir del 1 de Octubre de 2009, por el lapso de 3 (tres) años y de acuerdo al contrato a suscribir que establece la modalidad de comodato y enajenación a título gratuito. Mismo que podrá ser revisado y enmendado a solicitud de una de las partes.


SEPTIMA.- (CONFORMIDAD)

El Ministerio de Salud y Deportes, la Universidad Mayor de San Simón y el Laboratorio del Centro de Alimentos y Productos Naturales, a través de sus representantes legales, manifiestan su conformidad con todas las cláusulas precedentes, en señal de aquello firman al pie del presente documento, en cuatro ejemplares con un solo texto, a los treinta días del mes septiembre del año dos mil nueve.


Dr. Jorge Ramiro Tapia Sainz
Ministro de Salud y Deportes


Lic. M.Sc. Walter López Valenzuela
Rector a.i. U.M.S.S. – Cochabamba




Esp. Jaime Orellana J.
DIRECTOR DE RELACIONES
INTERNACIONALES Y CONVENIOS
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN